

CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 7, 8 y 9 de junio de 2023, en silencio.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veinte de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00017

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 788.661.150.33) con corte al 1 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72801a7707b899f3ff1bf2161ed735e4a7786a892d8909b424e72ae240b6246c**

Documento generado en 20/06/2023 07:32:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>